INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 85/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS IMATINIB 400 MG Y SUNITINIB 50 MG" – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID 384.471.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de setiembre del año dos mil veinte, siendo las 11:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CVE N° 85/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS IMATINIB 400 MG Y SUNITINIB 50 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID 384.471**

Que por Resolución S.G. N° 364 del 24 de agosto de 2020, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN N° 85/2020 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS IMATINIB 400 MG Y SUNITINIB 50 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID 384.471.-**

Para tal efecto, se encuentran presentes los representantes de las siguientes Direcciones que conforman el Comité de Evaluación, designadas conforme el detalle:

Abg. Cynthia Cristaldo, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas**,** según Memorándum DOC-DPCE N° 506/2020 del 26/08/2020 y en el mismo documento se designa en fecha 27/08/2020.
Dr. Miguel Agüero, Representante del Instituto Nacional del Cáncer, según Memorándum DOC-DPCE N° 508/2020 del 26/08/2020 y en el mismo documento se designa en fecha 02/09/2020..
Dra. Claudia Fretes, y Lic. Lourdes Angelino, Representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según Memorándum DOC-DPCE N° 507/2020 del 26/08/2020 y en el mismo documento se designa en fecha 31/08/2020.

En fecha 04/09/2020 se remite Nota DGGIES N° 3689/20 y se informa solo la Designación de la Dra. Claudia Fretes para el Comité de Evaluación.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 2727 de fecha 29 de junio de 2020, se solicita la provisión el medicamento SUNITINIB 50 MG comprimidos, 02 (dos) cajas, en atención al Oficio N° 70 de fecha 12/02/2020 y copia de la S.D. N° 14 del 18/02/2020 sobre los autos "*AMPARO PROMOVIDO POR JORGE ROLANDO LOPEZ AREVALOS C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL*"

Por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 2875/2020 de fecha 07 de julio de 2020, hace referencia al Memorándum A.J./DGGIES N° 378/2020 que remite Memorándum A.J. N° 1388/2020 en el cual hace mención al Oficio Judicial de fecha 17 de junio de 2020, librado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Secretaria 5 de Asunción, Abg. Miguel Angel Rodas Ruiz Díaz, referente a los autos caratulados "*LAURA LORENZA NUÑEZ DE ACOSTA C/ EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO*" y comunica que el Juzgado ha decretado la Medida Cautelar de urgencia, a fin de que la Institución brinde la provisión inmediata en el plazo no mayor de 48 hs. El medicamento IMATINIB 400 MG a la Sra. *LAURA LORENZA NUÑEZ DE ACOSTA*, con C.I. N° 1.727.818.
En relación a lo solicitado, se informa que los fármacos mencionados NO forman parte del listado de medicamentos esenciales de la Institución, siendo necesaria la adquisición para los pacientes mencionados por tratarse de una Medida Cautelar de cumplimiento obligatorio.

Por Dictamen DOC N° 736/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, se acredita el supuesto de Excepción en referencia a los antecedentes más arriba mencionados.

Abog. Cynthia R. Cristaldo R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

Dra. Claudia Fretes
Encargada - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

000295

Según Dictamen DOC N° 45/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Publica y Bienestar social en estricto cumplimiento a la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales de acuerdo al Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, atendiendo a los Principios de Economía y Eficacia y el criterio de Razonabilidad.

Para el efecto, en fecha 18 de agosto de 2020, se cursaron invitaciones a las siguientes empresas: Distribuidora La Policlínica S.A., Mather Company S.R.L., Cifarma, Megalabs Paraguay S.A. (Roemmers), Cappem, Cripfa.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 14 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" relacionada a la Disponibilidad Presupuestaria, se halla agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000003552/2020 de fecha 20/08/2020, por la suma de Gs. 68.348.560 (Guaraníes sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Que en fecha 20 de agosto de 2020, a las 11:00 horas, se procede a la apertura de sobres, en cuyo acto se presentaron 2 (dos) ofertas, conforme consta en el Acta de Apertura obrante en el expediente.

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. Aseguradora Yasyreta S.A. Monto: 1.700.000 Poliza N° 28.150.800.4925.0000 Vigencia: desde el 20/08/2020 al 16/02/2021 FOLIADO DEL 001 al 093	Gs. 53.365.000.-
2. EL ALAMO S.A. Aseguradora Royal Seguros S.A. Monto: 600.000 Poliza N° 1508003619 Vigencia: Desde el 20/08/2020 al 16/02/2021	Gs. 14.983.560

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad al apartado de APARTADO REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones, 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN (DOCUMENTOS SUSTANCIALES), se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios…deben ser completados y firmados por el oferente. 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de ofertas debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o pólizas de seguro de caución, 3. Fotocopia simple de la Cedula de identidad del firmante de la oferta (*) (para personas físicas). 4. Constancia de Inscripción en el Registro Único de contribuyentes – RUC (*) (para personas físicas), 5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*) (para personas jurídicas). 6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos

Abog. Cynthia R. Caballero R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.O.A.F.

Dra. Claudia Fretes
Encargada - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

000295

documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*) (para personas físicas). Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

El **ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES** de la Empresa Oferente en el marco de la presente Contratación por Vía de la Excepción, es verificado a fin de determinar si las mismas se ajustan conforme requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones, según consta en el Informe Jurídico realizado por la Abg. Cynthia Cristaldo del cual se desprende cuanto sigue:

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas
1	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	EL ALAMO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

Se ha verificado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, cumple en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, Inciso a)
Se examinó si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, Inciso b)

Que por medios disponibles, el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. Y EL

Abog. Cynthia R. Cristaldo R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

Dra. Claudia Fretes
Encargada - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dr. Miguel Ángel Cabrera Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

ALAMO S.A., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
Norman Harrison Paleari	1.045.199	548652	NO REGISTRA DATOS.
Susy Beatriz Bogado de Harrison	1.357.355	548657	
Maria Cristina Duarte Ozuna	478.698	548660	
Cristian Raul Achucarro Gonzalez	1.129.232	548666	
Carlos Jose Hernan Jara	1.046.331	548662	
Rocio Margarita Perez Espinola	2.129.377	548667	
Richard Harrison Bogado	4.229.752	548669	
Fabio Milciades Rojas Cardozo	699.783	548673	
María Ines Bogado	901.663	548664	

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 3264/2020, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

EL ALAMO S.A.	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
Rainer Maria Bendlin Beyersdorff	658.395	548638	NO REGISTRA DATOS.
Ada Lisa Chase Vaccaro	991.869	548641	

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en los artículos 58, 59, 60, 62, 61, 63 y 67 del Decreto N° 2992/19 vigente de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C, al momento de analizar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se analiza el Punto 3. Análisis de los Precios Ofertados del Apartado *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN* del Pliego de Bases y Condiciones **conforme a la Resolución N° 1890/2020, que establece:** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

*1. En contrataciones en General: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al **25%** para ofertas por debajo del precio referencial y del **15%** para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.* (sic)

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados por las empresas en competencia, debido a que los precios ofertados se encuentran en el rango establecido por la DNCP, consecuentemente continúan en competencia.

Abog. Cynthia R. Cristaldo A.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

Dra. Claudia Fretes
Encargada - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dr. Miguel Ángel Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

5.2 **Punto 4. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** - Apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones - MARGEN DE PREFERENCIA: **NO APLICA**

6 **Punto 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN** - Apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PBC:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN (**)	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	EL ALAMO S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE FS 11	CUMPLE s/ nota remitida
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE A.I. Nº 218/2020 FS 13-14	CUMPLE FS 13
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE SIPE ACTIVO FS 09	CUMPLE FS 12
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE SIPE ACTIVO FS 09	CUMPLE FS 12
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	No Aplica	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE SIPE ACTIVO FS 09	CUMPLE FS 12
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE FS 8 83 AL 92	CUMPLE FS 57 AL 59
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante, los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

7 **SOLICITUDES DE INFORMES Y ACLARACIÓN REQUERIDOS POR EL COMITÉ DE EVALUACION**

- ✓ **A la Dirección Administrativa:** Mediante Nota DOC – DPCE N° 136/2020 de fecha 16/09/2020., por intermedio de la Dirección Operativa de Contrataciones. -
- Se solicitó a la empresa: Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes a continuación citas respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. **e)** *los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro*

Abog. Cynthia R. Cristaldo R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

Dra. Claudia Fretes
Encargada - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

RESPUESTA:

La Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas según Memorándum D.A. N° 755/2020 de fecha 17/09/2020, Menciona que las empresas **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA. Y EL ALAMO S.A.,** no registran incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

A la Dirección General de Asesoría Jurídica: Mediante Nota D.O.C.-D.P.C.E. N° 135/2020, del 16/09/2020., por intermedio de la Dirección Operativa de Contrataciones.

- Se solicita Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes citas más abajo, respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. *c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.*

RESPUESTA: La Dirección General de Asesoría Jurídica según Memorándum A.J N° 2134/2020 de fecha 17/09/2020 informa que no obras antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscriptos con las empresas mas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal.

Al Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC: Mediante Memorando D.O.C.-D.P.C.E. N° 561/2020 de fecha 16 de setiembre, por intermedio de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Se solicita análisis de la capacidad financiera de las ofertas presentadas, ratios de liquidez (activo corriente / pasivo corriente), endeudamiento (pasivo total / activo total) rentabilidad, porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital.

A LA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. Por Nota de fecha 04/09/2020., por intermedio de la Dirección Operativa de Contrataciones se solicita:

1. Los oferentes que no cuenten con certificado de buenas prácticas de fabricación y almacenamiento por usufructuar instalaciones de otras empresas, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
2. Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar certificado de buenas prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del certificado de buenas prácticas del oferentes; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resolución S.G. Nº 020/2015 Art. 6º Traducción al español.
3. Muestra del medicamento.

RESPUESTA: En fecha 07/09/2020, la empresa remite los documentos solicitados.

A EL ALAMO S.A.: Por Nota de fecha 07/09/2020, por intermedio de la Dirección Operativa de Contrataciones se solicita:

Abog. Cynthia M. Cristaldo R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

Dra. Claudia Fretes
Encargada - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

1. Fotocopia autenticada del registro sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámite de renovación.
2. los oferentes de productos que no son de su elaboración/elaboración deberán acompañar el certificado de buenas prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del certificado de buenas prácticas del oferente; el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato:
   Varifarma S.A.
3. Declaración jurada de conocer y aceptar el pliego de bases y condiciones y las adendas.
4. Balances de los tres últimos años 2017,2018 y 2019.
5. Certificado de cumplimiento con la seguridad social.
6. Muestra del medicamento.

RESPUESTA: En fecha 07/09/2020, la empresa remite los documentos solicitados.

8 **Punto 7. CAPACIDAD FINANCIERA** del apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes en el marco de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, remitido mediante Dictamen Financiero A.T. /DOC N° 99/2020 realizado por la Lic. Anicia C. Romero Asesora Técnica de la Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC del cual se desprende cuanto sigue:

INDICES FINANCIEROS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017-2018-2019)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2017-2018-2019)

EMPRESA Nº 02 DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	140.330.706.560 / 98.619.662.984	1,42	174.891.448.390 / 133.142.720.672	1,31	151.993.114.513 / 114.886.555.288	1,32	1,35	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	98.619.662.984 / 171.181.697.031	0,58	133.142.720.672 / 212.035.296.161	0,63	114.885.555.288 / 193.299.452.146	0,59	0,60	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	16.226.952.838 / 50.000.000.000	0,32	20.729.737.213 / 50.000.000.000	0,41	18.645.215.491 / 50.000.000.000	0,37	0,37	CUMPLE

Abog. Cynthia R. Cristaldo R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

Dra. Claudia Fretes
Encargada - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

EMPRESA Nº 01 EL ALAMO S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	39.280.327.388 / 12.045.803.307	3,26	54.005.127.366 / 12.263.425.614	4,40	70.625.289.136 / 16.912.425.313	4,18	3,95	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	12.332.314.402 / 55.433.865.383	0,22	12.514.912.969 / 70.139.922.562	0,18	17.431.859.385 / 87.154.011.929	0,20	0,20	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD DY IMPUESTOS / CAPITAL	13.047.101.181 / 5.000.000.000	2,61	16.759.112.535 / 5.000.000.000	3,35	16.759.112.535 / 5.000.000.000	3,35	3,10	CUMPLE

Para dicho análisis se tuvo en cuenta los Balances presentados por las empresas participantes de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 respectivamente.

Asimismo, se analiza el Certificado de Cumplimiento Tributario y se observa que la misma se encuentra vigente a la Apertura de Ofertas. –

9 **Punto 8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** del apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones que establece.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes similares (MEDICAMENTOS) en instituciones públicas y/o privadas,** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **25 (VEINTE Y CINCO) %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 (TRES) ULTIMOS** años. **2017-2018-2019.**

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente, para lo cual se evalúa los siguientes documentos:

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. Y EL ALAMO S.A.

- Constancia del RUC emitido por la SET: se analiza la Constancia del RUC del SIPE y la misma se encuentra en estado ACTIVO.
- Patente comercial vigente a la fecha de Apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente: se analiza la Patente comercial y se observa que la misma se encuentra vigente al momento de la Apertura de Sobres.

Copia de Contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida: se analiza la copia de los Contratos remitidos por las empresas participantes cuyo resultado se observa en el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	53.365.000	13.341.250	35.181.412.000	CUMPLE
EL ALAMO S.A.	14.983.560	3.745.890	1.564.081.100	CUMPLE

Abog. Cynthia Cristaldo
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

Dra. Claudia Freres
Encargada - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dr. Miguel Aguero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

000289

10 **Punto 9. CAPACIDAD TÉCNICA** del apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones que establece:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

(*) Es importante mencionar que este punto lo realiza la **Dra. Claudia Fretes**, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, cuyo informe se expone seguidamente:

INFORME DE EVALUACION TECNICA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	EL ALAMO S.A.
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberán presentar, tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	CUMPLE
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos,	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	CUMPLE
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	NO APLICA	CUMPLE
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	NO APLICA	CUMPLE
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Cynthia R. Cristaldo R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

Dra. Claudia Fretes
Encargada - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dr. Miguel [illegible] Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

000285

productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.		
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE FS 174	CUMPLE

11 **Punto 10. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA** del apartado REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones que establece:

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán

DOCUMENTOS REQUERIDOS	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	EL ALAMO S.A.
ITEM: SINITINIB 50 MG		ITEM: IMATINIB 400 MG
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE FS 82	CUMPLE S/ NOTA REMITIDA
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE FS 82	CUMPLE FS 55
Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE FS 9 SIPE ACTIVO	CUMPLE S/ NOTA REMITIDA
Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente	CUMPLE FS 9 SIPE ACTIVO	CUMPLE S/ NOTA REMITIDA
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE FS 9 SIPE ACTIVO	CUMPLE FS 61
Nómina de funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE FS 83 - 92	CUMPLE FS 57 AL 59
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NO APLICA	NO APLICA
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE FS 93	CUMPLE FS 19
Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas – Activos y Pasivos ante la CGR, para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19	CUMPLE FS 13-14	CUMPLE FS 13

12 **VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP:**

Las empresas participantes **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. Y EL ALAMO S.A.,** se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP). -

Abog. Cynthia R. Bernardo R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

Dra. Claudia Fretes
Encargada - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dr. Miguel Adiero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

13 CONCLUSIÓN DE LA COMISION EVALUADORA:

Que la **Dra. Claudia Fretes**, Representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, han realizado la evaluación de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** a las muestras y documentos que la componen.

Respecto al **ANÁLISIS FINANCIERO**, los responsables de la Asesoría Jurídica y Técnica de la D.O.C. han remitido el informe de Ratios Financieros de las empresas **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. Y EL ALAMO S.A.,** donde se constata que cumplen los índices financieros en los años 2017, 2018 y 2019 respectivamente, necesarios para ejecutar el contrato.

En cuanto a la evaluación de los **DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**, fue realizado por la **Abg. Cynthia Cristaldo**, quien ha examinado exclusivamente los documentos legales correspondientes a lo presentado por la empresa **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. Y EL ALAMO S.A.,** cuyo informe se anexa.

Cabe destacar que la paciente LAURA LORENZA NUÑEZ DE ACOSTA, óbito en fecha 25 de junio de 2020, por lo que se cancela el Ítem 2, obra en el expediente el Certificado de defunción.

Por tanto, con base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación, recomendar la adjudicación del Ítem 1 del presente proceso licitatorio, a la firma:

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. **ítem 1** – (frasco x 28 caps) de SUNITIB 50 MG.

Salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas

Dra. Claudia Fretes
Encargada - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

Abog. Cynthia R. Cristaldo R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.O.A.F.

000285

14 RESUMEN DE LA RECOMENDACIÓN:

Ítem	Empresa	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio de ReferenciaIva Incl.	Monto total Gs. (IVA incluido)
1	**DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.**	SUNITINIB	50 mg	Capsulas	UNIDAD	Caja x 28 capsulas	2	SUTENT 50	ARGENTINA	26.682.500.	26.682.500.	53.365.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE 85/2020: G.53.365.000 (Son Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Cinco mil).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 02 de octubre de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Abog. [illegible] R. [illegible]
Dpto. Asesoría Jurídica
D.C.A.F.

Dra. Claudia Fretes
Encargada - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

000285

5 - TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Ítem	Empresa	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio de ReferenciaIva Incl.	% Variación	Monto total Gs. (IVA incluido)
1	**DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.**	SUNITINIB	50 mg	Capsulas	UNIDAD	Caja x 28 capsulas	2	SUTENT 50	ARGENTINA	26.682.500.	26.682.500.	0%	53.365.000.
2	**EL ALAMO S.A.**	IMATINIB COMPRIMIDO	400 mg	Comprimido	Unidad	Blister	90	TAGONIB 400	ARGENTINA	166.484	166.484	0%	14.983.560.

Abog. Cynthia [illegible] Rolón R.
Dpto. Asesoría Jurídica
D.G.A.F.

Dra. Claudia Fretes
Encargada - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

000284